RESOLUCIÓN NO. 84/2021

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial: San Salvador, a las quince horas y veinte minutos del día veintitrés' de julio de dos mil veintiuno. CONSIDERANDO: I. Téngase por recibida la solicitud de información presentada a la Unidad de Acceso a la Gobernación y Desarrollo Territorial, en fecha 20 de julio del presente año, a nombre de señor \*\*\*, registrada por esta Unidad bajo el correlativo MIG013DT-2021-0086. II. Que conforme al Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remite el requerimiento a la Dirección Jurídica, la cual remite la información que se adjunta con la presente. POR TANTO, conforme a los Arts. 18, 86 Inciso 3o de la Constitución, Arts. 2, 7, 9,30, 62, 66, 70 y 72 de la Ley cié Acceso a la Información Pública y Arts. 71, 81, 82 Inciso 3o y 96 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la suscrita RESUELVE: 1o) Conceder el acceso a la información solicitada. 2o) Entregar la información por el medio solicitado para tal efecto. NOTIFÍQUESE.-

,

1